



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 27-2017-MDCC**

Cerro Colorado, 27 FEB 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2017-MDCC de fecha 22 de febrero del 2017, trató el apoyo peticionado por la Asociación de Pequeños Industriales – Vivienda “El Crucero – La Estrella”, efectuado mediante Oficio Nro. 033 APIVCE-2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; asimismo, el numeral 26 del citado artículo establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones, dentro de las cuales se encuentra la función específica exclusiva de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales, según lo establece el numeral 2.7 del artículo 84° de la norma sub examine;

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su numeral 76.1, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, mediante Oficio Nro. 033 APIVCE-2016 la Asociación de Pequeños Industriales – Vivienda “El Crucero – La Estrella” a través de su Presidente, solicita el apoyo consistente en: i) Tabiquería para dividir 03 ambientes con sus respectivas puertas, ii) Malla Rachel de 08 por 12 metros con su respectiva estructura metálica para el patio, iii) Implementación de juegos recreativos y iv) tachos de basura; para el funcionamiento de un Centro Educativo Inicial en el salón comunal de su asociación;

Que, mediante Informe N° 110-2016-MDCC/GPPR/SGP EL Sub Gerente de Presupuesto señala que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender lo peticionado asignando la disponibilidad presupuestal hasta por S/ 7,618.98 soles, según lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 4059-2016-GM-MDCC de fecha 07 de diciembre del 2016 para la implementación de la tabiquería solicitada;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2017-MDCC de fecha 22 de febrero del 2017; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Pequeños Industriales - Vivienda “El Crucero - La Estrella”, siendo objeto del convenio el apoyo con la tabiquería para dividir 03 ambientes con sus respectivas puertas comprometiendo el aporte de nuestra entidad hasta por el monto de S/. 7,618.98 soles.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al titular del pliego la suscripción de la documentación respectiva.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Mariana Vera Paredes  
ALCALDE

